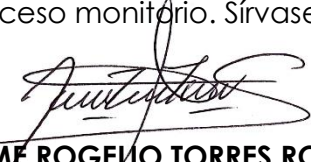


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 7 de noviembre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda de proceso monitorio. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jpmmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300199**-00
PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y
LEGALES "COOLEGALES"
DEMANDADO: JORGE DANILO ÁLVAREZ BUSTOS

Con base en lo dispuesto en los artículos 82, 90, 419 y 420 del C.G.P. **INADMITIR** la demanda de la referencia, para que dentro del término de cinco (5) días, se subsanen los siguientes aspectos, so pena de RECHAZO:

1. **Indique** porque pretende iniciar este proceso declarativo, el cual solo es procedente si se carece de título ejecutivo. Evento que no ocurre en el presente caso, por lo que resulta contrario a derecho que teniendo título valor (pagaré) pretenda iniciar otra vía judicial para obtener el pago de las obligaciones adeudadas.
2. **Acredítese** el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, Artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.
3. **Amplié** lugar de notificaciones física del demandado, informando el sector, predio o finca. Artículo 82 numeral 10° C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24e3c5470735d21222d99b1deee585d31842c1650d39376e5d066286d95006bf**

Documento generado en 16/11/2023 01:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>